



EXPEDIENTE: SEPC-00228/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: PLASENCIA COPAS, S.L.

DNI/NIE/CIF: B10361269.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vidrieras, nº 7-3º B. 10600 – PLASENCIA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 210 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 16 de junio de 2009 sobre citación a los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia del procedimiento de recaudación de multa. (2009082442)

Advertido error material en el texto del Anuncio de 16 de junio de 2009 sobre citación a los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia del procedimiento de recaudación de multa, publicado en el DOE n.º 118, de 22 de junio de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En el título del Anuncio, contenido tanto en el sumario del Diario Oficial de Extremadura como en la página 18188.

Donde dice:

“Anuncio de 16 de junio de 2009 sobre citación a los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia del procedimiento de recaudación de multa”.

Debe decir:

“Anuncio de 16 de junio de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia”.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Lácara (Montijo)”. Expte.: 052043OBR. (2009061868)

Advertido error en la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto la contratación de las obras de “Construcción de 5



viviendas de promoción pública en Lácara (Montijo) expte. 052043OBR", en el DOE n.º 90, de 13 de mayo y DOE n.º 98, de 25 de mayo, en aplicación del art. 127 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto que el Órgano de Contratación debe fijar los plazos para recepción de ofertas y solicitudes de participación, teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquéllas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso los plazos mínimos fijados en la Ley citada, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 13628, apartado 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 10 de junio de 2009".

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 24 de julio de 2009".

En la página 13628, apartado 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Donde dice:

"d) Fecha 17 de junio de 2009".

Debe decir:

"d) Fecha: 31 de julio de 2009".

En la página 13629, apartado 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Donde dice:

"d) Fecha 24 de junio de 2009".

Debe decir:

"d) Fecha: 7 de agosto 2009".

Mérida, a 17 de junio de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 15 de junio de 2009 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos situados en la margen izquierda de la carretera EX-116, en el término municipal de Logrosán. (2009082416)

Habiéndose solicitado por Gran Encinar 2006, S.L., la reversión de unos terrenos situados en la margen izquierda de la Carretera EX-116, p.k. 23,175 a 23,218, parcela 96 del polígono 12 de Logrosán de una superficie de 1.701,00 m², se abre un periodo de información pública por término de 15 días, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo